

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Núm. SISI: 1811100002005

Núm. CRE: 010

Solicitante: Dirección General de Electricidad

Información solicitada:

Título de Permiso de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica número E/295/AUT/2004 otorgado a Operadora del Noreste del Valle de México, S. A. de C.V. en términos de la Resolución número RES/068/2004 del 25 marzo de 2004.

1.- ¿La permisionaria dio aviso dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de obras?

2.- ¿En que fecha fueron terminadas las obras?

3.- ¿La permisionaria ha operado y mantenido sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro alguno para la permisionaria o para terceros?

4.- Siendo el caso, el tipo y volumen de combustible utilizado, la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la utilizada para las necesidades de autoabastecimiento de sus socios, mencionados en la Condición Tercera de ese permiso y, en su caso, la entregada a Comisión Federal de Electricidad.

5.- La constancia de factibilidad de uso de suelo para la instalación de la red eléctrica de la permisionaria.

6.- El croquis de esa red.

7.- Sus puntos de interconexión con la red de CFE.

Núm. de Expediente: Título de Permiso de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica número E/295/AUT/2004

Titular de la información: Operadora del Noreste del Valle de México, S. A. de C.V.

Clasificación de la Información:

Confidencial

X

Reservada

Pública

Fundamento de Clasificación:

Art. 14 fracciones I y II, Art. 18 fracción I y Art. 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Art. 38 del Reglamento de la LFTAIPG; Lineamientos Quinto, Octavo segundo párrafo, Trigésimo y Trigésimo Sexto de la Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Art. 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Área responsable de la información: Dirección General de Electricidad.

Fundamento: Art. 14 fracciones I y II, Art. 18 fracción I y Art. 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Art. 38 del Reglamento de la LFTAIPG; Lineamientos Quinto, Octavo segundo párrafo, Trigésimo y Trigésimo Sexto de la Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Art. 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Consideraciones: Solicitud de confidencialidad por parte del Permisionario, según escrito de fecha 1º de marzo de 2005.

Comité de Información

Fecha de la Sesión: 7/marzo/2005

Resuelve:

Puntos de la solicitud:

Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información:

5, 6 y 7

Revoca la clasificación y concede el acceso a la información:

**Servidor Público
de la Dependencia**

**Titular del área de Auditoría
Interna, Control, Evaluación y
Apoyo al Buen Gobierno en su
carácter de Titular del Órgano
Interno de Control con
fundamento en el artículo 74
párrafo 4to. del Reglamento
Interior de la Secretaría de la
Función Pública**

**Titular de la Unidad
de Enlace**